

PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO DE OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2021

Las campañas previstas en este Programa Territorial Integrado de Objetivos para 2021, responden a los objetivos marcados por el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020-2021.

1. MATERIA: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.1. Área: Condiciones de Seguridad en el Trabajo

Los sectores seleccionados responden al documento "Priorización de Actividades Económicas, según Siniestralidad Total Grave-Mortal ajustada a la Población Ocupada". INSST.

1.1.1. Programa: Condiciones de seguridad en la construcción

1.1.1.1. Campaña de condiciones materiales de seguridad en construcción

Incluye la comprobación del cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud del RD. 1627/1997 y otros Reglamentos de desarrollo de la Ley 31/95.

El contenido de la campaña se dirigirá principalmente a:

- Organización y gestión de la actividad preventiva.
- Control en las empresas y centros de trabajo de las condiciones de trabajo materiales o técnicas de seguridad y salud, con especial incidencia en empresas de conservación y mantenimiento de carreteras, verificando para este sector las medidas preventivas para minimizar y controlar los factores de riesgos de las condiciones de trabajo, como son:
 - Control del riesgo de atropello.
 - Control de la exposición a temperaturas extremas, golpe de calor.
 - Procedimiento de trabajo de señalización y aislamiento de zona de trabajo en carreteras y autovías.
- Control Caída en altura.

La actuación inspectora seguirá una especial atención a las obras desarrolladas en núcleos rurales.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	40	320	745	200	200	230	100	700	258	2.793

1.1.1.2. Cumplimiento de las obligaciones de la Ley 32/2006

Orientada al control del cumplimiento de las obligaciones referidas a acreditación y registro de empresas subcontratistas, formación de trabajadores y personal directivo y régimen de subcontratación contenido en el Art. 5 de la Ley 32/2006, y demás obligaciones cuyo incumplimiento está tipificado dentro de las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, tales como la de las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	60	150	90	70	10	10	100	23	523

1.1.1.3. Campaña de seguimiento de las obras del tren de alta velocidad TAV

El carácter de dichas obras, supone la necesidad de una actuación específica y diferenciada dentro de la actividad propia del sector de la construcción.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones			50							50

1.1.2. Programa: Campañas en sectores y subsectores

1.1.2.3. Campaña de control de riesgos asociados a la actividad agraria

Esta campaña se centra de una forma especial en las actividades agrícolas de temporada (vendimia, recolección de fruta y otros productos hortofrutícolas), así como en la actividad de aprovechamiento forestal.

En esta campaña las inspecciones que se programen prestarán una especial atención a:

- Las condiciones de alojamiento e instalaciones de bienestar que deban facilitarse a los trabajadores temporeros (trabajos de recolección), debiendo tenerse en cuenta especialmente la perspectiva de género en dichas actuaciones.
- Las condiciones de seguridad de tractores.
- Las condiciones de seguridad en el almacenamiento, apilamiento y transporte de pacas de paja.
- Verificación de las condiciones de aplicación de productos químicos (fitosanitarios y fertilizantes), comprobando que los trabajadores que desarrollan dicha actividad se encuentran en posesión del carné de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario.

Respecto al subsector forestal, esta campaña se realizará por los técnicos de seguridad y salud laboral de las Oficinas Territoriales de Trabajo y se referirá a los aprovechamientos madereros y a los tratamientos silvícolas.

Se realizarán prioritariamente acciones tales como:

- Control de la organización preventiva de las empresas, las condiciones de seguridad de máquinas y herramientas y la formación e información que reciben los trabajadores.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	8	25	10	5	10	5	2	10	9	84

1.1.2.4 Campaña de control de máquinas y equipos de trabajo en el sector agrario

Se realizarán prioritariamente acciones tales como:

- Control de la organización preventiva de las empresas, de las condiciones de seguridad de instalaciones, máquinas y herramientas.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	8	15	10	5	15	5	2	30	9	99

1.1.2.5. Otras Campañas en otros sectores o subsectores

Esta campaña se realizará en los siguientes ámbitos:

- Control de adaptación de puestos de trabajo a trabajadores especialmente sensibles.
- Control de adaptación de puestos de trabajo a trabajadores afectados por enfermedades profesionales.
- Control de condiciones de determinados equipos de trabajo en el almacenamiento y manipulación de cargas mediante carretillas y traspaletas.
- Control riesgos en el sector jardinería.
- Carretillas elevadoras en industria agroalimentaria o sector industrial en general.
- Control de amasadoras en panadería y pastelerías y formadoras de barras de pan en panaderías.
- Condiciones generales de seguridad de puertas y portones en lugares de trabajo.
- Vías de circulación en empresas.
- Control de riesgos ergonómicos en el sector del comercio al por mayor.

De conformidad con la Ley 23/2015, de 21 de Julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Autoridad Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León, en coordinación con la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se pone en marcha el programa de actuación de los técnicos habilitados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el fin de reforzar la acción pública de verificación y control del cumplimiento efectivo de las obligaciones preventivas por parte de los diferentes sujetos responsables.

La planificación de esta actividad, a realizar por los técnicos habilitados, se configura como un instrumento más para reforzar la colaboración entre la Administración Regional y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León.

En el programa de actuación de los Técnicos Habilitados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, las funciones de comprobación y control en las empresas y centro de trabajo, estarán referidas en las tareas de comprobación a las condiciones de trabajo materiales o técnicas de seguridad y salud conforme al artículo 9.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y serán las siguientes:

- Las características de locales e instalaciones, así como las de los equipos, herramientas, productos o sustancias existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores.
- Las características y utilización de los equipos de protección, tanto colectiva como individual.
- La realización de los reconocimientos médicos y su adecuación a los protocolos sanitarios específicos de vigilancia de la salud, establecidos en el artículo 37.3 c) del Reglamento de los servicios de prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
- La adaptación de los puestos de trabajo a las exigencias de naturaleza ergonómica.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	25	50	158	164	60	32	16	75	17	597

1.1.3. Programa: Campañas europeas

1.1.3.1. Campaña europea sobre trastornos musculoesqueléticos

El Comité de Altos responsables de la Inspección de trabajo de la Unión Europea (SLIC) ha acordado la realización de esta campaña durante los años 2020-2021-2022.

El número de actuaciones no se puede determinar por el momento.

1.1.4. Programa: Campañas sobre riesgos específicos

1.1.4.1. Campaña de control de los riesgos musculoesqueléticos

La campaña se dirigirá a vigilar y controlar el cumplimiento por parte de las empresas de la normativa aplicable.

Para el año 2021 se prestará una especial atención a aquellos sectores en los que se ha detectado una mayor incidencia de accidentes de trabajo por sobreesfuerzos en:

- Industria de la alimentación (CNAE 10).
- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25).

- Asistencia en Establecimientos Residenciales (CNAE 87).
- Actividades de servicios sociales sin alojamiento (CNAE 88).
- Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos (CNAE 38).
- Almacenamiento y Actividades Anexas al Transporte. (CNAE 52).
- Sector Industria de Alimentación (subsector de Industria Cárnica).
- Hostelería, especial relevancia a las Camareras/os de Piso y Cocina.
- Empresas de Automoción y Auxiliares.
- Sector de Limpieza (CNAE 81).
- Ayuda a Domicilio (CNAE 85.3).
- Comercio, especial seguimiento a líneas de Caja y Almacén.

Asimismo, en 2021 se programarán actuaciones en las empresas en las que se hayan realizado requerimientos en 2020, aun cuando puedan ser de sectores diferentes a los anteriormente citados.

De forma específica, continúa la programación, para el año 2021 de una campaña de riesgos músculoesqueléticos para camareras de piso. Esta campaña se potenciará especialmente en aquellas provincias donde el sector turístico sea especialmente relevante.

Objetivos:

Camareras/os de pisos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	4	5	15	2	4	4	2	20	2	58

Resto de sectores:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	6	20	25	10	30	4	15	45	8	163

1.1.4.2. Campaña de sílice cristalina

Se controlará de un modo específico y conforme a los criterios que se establezcan a nivel nacional, la actuación de las empresas que trabajan con este material.

Deberán llevarse a cabo durante 2021 nuevas visitas de comprobación, bien en aquellas empresas que no hayan sido objeto de visita en campañas anteriores, bien reiterando las mismas en aquellas que ya hayan sido objeto de control, para verificar los requerimientos realizados o, en su caso, para comprobar que se mantiene el cumplimiento de las medidas preventivas.

Sus objetivos fundamentales serán:

- Evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, medidas preventivas, propuestas de sanción, y en su caso, paralizaciones relacionadas con todos los procesos y operaciones en los que pueda desprenderse polvo de sílice cristalino.
- Seguimiento sobre si se están aplicando correctamente los protocolos médicos en la vigilancia de la salud realizada.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	4	10	2	5	1	1	5	3	33

1.1.4.3. Campaña de control de riesgos psicosociales

En 2021, se programarán actuaciones para los siguientes sectores de actividad considerados como prioritarios en relación con riesgos psicosociales teniendo en cuenta los sectores más afectados por la pandemia Covid-19:

- Sector Financiero.
- Actividad sanitaria.
- Asistencia en establecimientos residenciales.
- Transporte terrestre.
- Camareras de piso.
- Actividades y juegos de azar.
- Ayuda a domicilio.
- Peluquerías.
- Industria manufacturera (CNAE 10 a 33).
- Grandes Superficies.

El 30% de las actuaciones se realizarán en el sector financiero, el 25% en actividades sanitarias y asistencia en establecimientos residenciales el 15%, en transporte terrestre, el 15% en camareras de pisos y el 15% restante en Actividades y juegos de azar, Ayuda a domicilio, Peluquerías, Industria manufacturera y Grandes Superficies.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	12	25	30	20	20	11	13	25	10	166

1.1.4.4. Campaña de control de riesgos biológicos

La crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19 ha determinado la necesidad de creación de dos campañas específicas, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores.

1.1.4.4.1.- Campaña sobre riesgos biológicos COVID-19

En ella se incluyen las actuaciones llevadas a cabo en aquellos sectores en los que el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 es un riesgo profesional, fundamentalmente:

- Trabajos funerarios.
- Trabajos en centros de producción de alimentos.
- Trabajos agrarios.
- Actividades en las que existe contacto con animales o con productos de origen animal.
- Trabajos de asistencia sanitaria, comprendidos los desarrollados en servicios de aislamiento y de

anatomía patológica.

- Trabajos en laboratorios clínicos, veterinarios, de diagnóstico y de investigación, con exclusión de los laboratorios de diagnóstico microbiológico.
- Trabajos en unidades de eliminación de residuos.
- Trabajos en instalaciones depuradoras de aguas residuales.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	4	10	15	4	10	2	8	15	5	73

1.1.4.4.2.- Campaña sobre habilitación COVID-19

En relación con la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, en el artículo 7 del Real Decreto-ley 21/2020, dentro del capítulo II que lleva por título Medidas de prevención e higiene, y en relación con los centros de trabajo, se establece la siguiente regulación:

"Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades deberá:

- a) Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.
- b) Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- c) Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- d) Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.
- e) Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible"

El mismo Real Decreto habilita a los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social integrantes del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, y del Cuerpo de Subinspectores Laborales, escala de Seguridad y Salud Laboral para vigilar y requerir, y en su caso, extender actas de infracción, en relación con el cumplimiento por parte del empleador de las medidas de salud pública establecidas, y dicha habilitación se extiende a los funcionarios habilitados por las Comunidades Autónomas para realizar funciones técnicas comprobatorias.

En el transcurso de esta campaña los técnicos habilitados realizarán las acciones comprobatorias aquí señaladas, simultáneamente a cada una de las acciones de los ámbitos señalados al principio de este punto.

En conclusión, tras la modificación del artículo 31 del RD-ley 21/2020, operada por el RD-ley 26/2020, por la que se habilita a los funcionarios de la ITSS integrantes del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y del Cuerpo de Subinspectores laborales, escala de Seguridad y Salud Laboral, para vigilar y requerir, y en su caso extender actas de infracción en relación con el cumplimiento por parte del empleador de las medidas de salud pública establecidas en los párrafos a, b, c del artículo 7.1 y en el párrafo d) del mismo, cuando afecten a las personas trabajadoras, se ha creado la presente campaña, en la que se incluirán las actuaciones referidas a dicha habilitación.

Sectores de actividad prioritarios:

- Construcción.
- Limpieza de Edificios y Transporte (Administración).
- Residencias asistenciales.
- Industria cárnica.
- Temporeros.
- Hostelería y Turismo.
- Comercio.
- Contac Center.
- Construcción.
- Desinfección, Desratización y Desinsectación.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	20	40	4	20	15	8	50	15	182

1.1.4.5 Riesgos de seguridad vial

En cumplimiento de lo previsto en la Proposición no de Ley sobre prevención laboral y seguridad vial, aprobada el 15 de febrero de 2011 en la Comisión no permanente sobre seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico, se considera necesario continuar las actuaciones iniciadas en 2013, en relación con los riesgos derivados del tráfico que sufren los trabajadores en misión durante la jornada de trabajo, aunque no haya habido accidentes (éstos se informarán en todo caso como tales en el Programa 1.3.1).

Se prestará especial atención a los trabajos de:

- Distribución de paquetería.
- Jardinería.
- Acompañantes de transporte escolar.
- Actividades postales y de correos (CNAE 53).
- Fabricación de productos metálicos (CNAE 25).
- Industria de la alimentación (CNAE 10).
- Raiders.

En la planificación de las actuaciones de esta campaña se tendrá en cuenta la perspectiva de género, a cuyos efectos se facilitan las actividades prioritarias según CNAE a dos dígitos desagregadas por sexo:

Para varones:

- Transporte terrestre y por tubería (49).
- Servicios de comidas y bebidas (56).

Para mujeres:

- Actividades de servicios sociales sin alojamiento (88).
- Actividades inmobiliarias (68).
- Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas (46).

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	8	10	10	7	10	10	10	10	10	85

1.1.4.6. Campaña de control de la prevención de riesgos laborales en trabajos realizados por menores

Campaña de alcance general dirigida a la verificación del cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales en relación con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores menores de edad, atendiendo con ello a una reclamación del Defensor del Pueblo.

En sintonía con lo previsto en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo 2015-2020 que, en su objetivo 3, señala como línea de acción fomentar la identificación y el intercambio de buenas prácticas para mejorar el nivel de protección de determinados colectivos de trabajadores, como los temporales, jóvenes, trabajadores de edad avanzada y mujeres, se deberán llevar a cabo actuaciones de control del trabajo realizado por los menores.

Se prestará especial atención a los trabajos que se realicen en el ámbito de:

- Industria Manufacturera.
- Industria Agroalimentaria.
- Sector de la Construcción.
- Hostelería, preferentemente Servicios de Comidas y Bebidas (en especial, establecimientos de comida rápida con servicio a domicilio) y Ocio Nocturno.
- Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	4	10	10	2	5	4	2	10	2	49

1.2. Área: Gestión de la Prevención

La Comisión de Seguimiento de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se reunirá, a lo largo del mes de mayo de 2021, para analizar las cifras y los problemas derivados de las posibles infecciones por covid-19 contraídas en el sector sanitario y sociosanitario, pudiendo determinarse, en su caso, la realización de actuaciones inspectoras en dicho ámbito pero dentro de alguna de las campañas ya consensuadas como actividad planificada para el ejercicio 2021.

En el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social enmarcadas en este área se será especialmente cuidadoso con el cumplimiento del protocolo de actuación en virtud del cual se garantizará en el desarrollo de la visita la presencia de los delegados de prevención y, en su caso, de los miembros de comité de seguridad y salud.

1.2.1. Programa: Campaña: Servicios de Prevención Ajenos, Servicios de Prevención Propios-Mancomunados y Entidades Auditoras

Se comprobará especialmente:

- La aplicación de las reformas introducidas en el Real Decreto 39/97 en relación con las ratios de recursos humanos y materiales.
- El contenido de las memorias anuales y demás aspectos.
- El control de la actividad referente a vigilancia de la salud colectiva.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y teniendo en cuenta el efecto multiplicador de esta campaña, verificará el establecimiento de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la empresa, en el cual se encuentren incluidos todos los aspectos a que se refiere el artículo 16.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales, así como la realización de las evaluaciones de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva, en cuanto instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del referido Plan.

1.2.1.1. Campaña: Servicios de Prevención Ajenos

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	6	25	40	8	30	6	12	40	15	182

1.2.1.2. Campaña: Servicios de Prevención Propios

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	1	1	5	3	3	1	1	3	1	19

1.2.1.3. Campaña: Entidades Auditoras

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	0	0	1	0	1	0	0	1	0	3

1.2.2. Programa: Empresas de mayor siniestralidad laboral

Hasta 2019 esta campaña se subdividía en dos: Campaña para empresas de mayor siniestralidad de ámbito autonómico y Campaña para empresas de mayor siniestralidad de ámbito supraautonómico.

Teniendo en cuenta que el control de las condiciones de seguridad y salud de cara a la prevención de accidentes de trabajo se lleva a cabo en cada centro de trabajo, con independencia del ámbito autonómico o supraautonómico de la empresa de que se trate, desde 2020 ambas campañas se refunden en una sola.

La actividad inspectora dentro de esta campaña vendrá precedida con carácter general de un informe elaborado por las respectivas Áreas de Seguridad y Salud Laboral en el marco del denominado "Programa de acción frente a la siniestralidad"; tal Programa comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurren determinados criterios y niveles de siniestralidad preestablecidos de antemano, tiene por objeto el desarrollo de una acción de asesoramiento y asistencia por parte del citado personal técnico.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	11	25	3	10	2	4	3	5	14	77

1.2.3. Programa: Coordinación de actividades y control de condiciones de Seguridad y Salud Laboral en cadenas de subcontratación

1.2.3.1 Campaña coordinación de actividades y control de condiciones de seguridad y salud laboral en cadenas de subcontratación

La misma tiene por objeto el control del cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Las actuaciones deben ser planificadas y referidas fundamentalmente a grandes centros de trabajo en los que haya gran concurrencia de empresas, como centros comerciales, puertos, aeropuertos, etc.

Igualmente, se realizará el Control de la prevención de riesgos laborales en cadenas de subcontratación (todos los sectores a excepción de construcción).

Teniendo en cuenta las especiales características de determinados sectores, se entiende aconsejable, en función de factores tales como la elevada siniestralidad, así como la población afiliada en cada sector, que se priorice la actuación a desarrollar en ellos.

Con carácter preferente esta campaña se orientará a:

- Empresas Auxiliares del Sector de la Automoción.
- Hostelería (externalización de servicios).
- Limpieza.
- Mantenimiento de equipación de Telecomunicaciones y Parques Eólicos.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	8	30	50	16	32	12	14	55	7	224

1.2.4. Programa Integración de la prevención

1.2.4.1. Campaña: Integración de la prevención

La misma tiene por objeto el seguimiento de la planificación preventiva.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	30	30	16	28	6	13	30	18	181

1.2.4.2. Campaña de asistencia técnica con ocasión de apertura nuevos centros de trabajo

Se da continuidad a la campaña iniciada en 2016. Deberán ser informadas desde los órganos de jefatura todas las comunicaciones de apertura de nuevos centros de trabajo (excluidas las del sector de la construcción), sin perjuicio de que, tras la primera asistencia técnica efectuada, se seleccionen para visita las empresas que presenten interés preventivo.

Se desglosan los objetivos en 2 campañas:

Objetivos:

Con visita:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	40	200	100	27	40	75	5	120	60	667

Sin visita:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	20	72	70	24	14	4	5	80	20	309

1.2.5. Otros Programas

1.2.5.1 Otros programas de gestión de la prevención

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	0	10	0	0	0	7	0	20	47

1.2.5.2 Prevención de Riesgos laborales con enfoque de género

Al igual que en 2020, se prestará especial atención a los supuestos de reingreso de la mujer trabajadora tras los periodos de disfrute de los permisos por nacimiento de hijo y cuidado del lactante.

Se llevará a cabo esta campaña comprobando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Si el plan de prevención contiene criterios claros y precisos referentes a los puestos de trabajo

- adecuados a la protección de la maternidad de acuerdo con el artículo 26 LPRL.
- Si se cuenta con listado de puestos de trabajo exentos de riesgos para la reproducción, embarazo y lactancia. Comprobar si ese listado se ha realizado previa consulta a los representantes de los trabajadores.
 - Si en la evaluación de riesgos se contempla lo relativo a los riesgos para la reproducción, embarazo y lactancia. Si en las evaluaciones de riesgos se contempla lo relativo a riesgos tales como la "doble presencia", conciliación de la vida familiar y laboral. Y cómo afectan los factores de organización del trabajo (trabajo a turnos) en la salud de las trabajadoras.
 - Si se lleva a cabo la vigilancia de la salud durante la gestación y la lactancia
 - Si en la empresa ha habido solicitudes de declaración de riesgo durante el embarazo y lactancia.
 - Se comprobará si se han denegado, cual ha sido la causa de la denegación y si es o no correcta esa denegación.
 - Análisis de las enfermedades relacionadas con el trabajo, aunque no tengan la calificación de profesionales y como afectan a las mujeres.

Sectores que se controlaran de forma preferente:

- Sector de la Automoción.
- Ayuda a Domicilio.
- Sector Sanitario Público y Sociosanitario.
- Limpieza.
- Enseñanza (Centros de Formación Primaria e Infantil, Guarderías).
- Comercio, en especial Supermercados y Grandes Superficies.
- Seguridad.
- Hostelería y Turismo.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	4	20	20	10	20	4	10	30	8	126

1.2.5.3 Condiciones de salud en la contratación Temporal

Esta campaña tiene por finalidad comprobar las condiciones de seguridad y salud de trabajadores vinculados a empresas con contratos de duración determinada. Se prestará especial atención a los sectores de actividad con elevada siniestralidad, excluido construcción. Se determinarán los sectores prioritarios atendiendo a este criterio y al índice de temporalidad.

Sectores que se controlaran de forma preferente:

- Actividades Sanitarias.
- Educación.
- Comercio al por menor.
- Sector Agrario y Subsector Forestal.
- Hostelería en general, con especial preferencia a "Restauración Moderna" (Servicios de comidas y bebidas de comida rápida).
- Actividades sanitarias y sociosanitarias.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	16	25	30	10	10	4	5	25	4	129

1.2.5.4 Bonus AT/EP

Esta campaña tiene por finalidad verificar el cumplimiento por parte de las empresas beneficiarias de incentivos consistentes en reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que se distingan por su contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral, de las obligaciones en materia de seguridad y salud, contenidas en el Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo.

Especialmente se comprobará si los representantes de los trabajadores se han pronunciado en cuanto al Bonus, y cuál es su opinión al respecto.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	1	2	2	2	1	1	8	5	32

1.3. Área: Investigación de accidentes de trabajo

Dada la incidencia de accidentes de trabajo con baja en la población extranjera, se tomará como criterio preferente de selección la nacionalidad.

Durante el año 2019 se han registrado 2.656 accidentes con baja correspondientes a trabajadores extranjeros, de los cuales 2.520 se han producido durante la jornada de trabajo y 136 han sido accidentes "in itinere".

Por sectores de actividad, el sector en el que mayor proporción existe de accidentes de trabajadores extranjeros es el sector Agrario, donde el 23,9 % de los accidentes en jornada corresponden a este colectivo. En cuanto a los grados de lesión, así como en años anteriores apenas había diferencias entre las proporciones de estos trabajadores en los diferentes grados de lesión, en 2019 si aparece una diferencia notable en el caso de los accidentes mortales, donde representan el 20,5 % del total de mortales, cuando tanto en accidentes leves como en graves su proporción ronda el 10%

Además, se prestará especial atención a los accidentes de trabajo que sufran las mujeres trabajadoras que representan en CyL el 47,6% de la población trabajadora.

En el año 2019 los accidentes con baja correspondientes a mujeres se han reducido ligeramente respecto al año anterior, con un total de 8.635 accidentes con baja, que representan el 29,4 % de los accidentes registrados y que suponen una reducción de 233 accidentes, mientras los accidentes correspondientes a hombres aumentan tanto en número como en porcentaje.

Asimismo, también se desarrollará esta campaña respecto a los accidentes de trabajo in itinere en mujeres, dado el incremento de este tipo de accidentes en este colectivo. El número de accidentes in itinere

correspondiente a mujeres continúa siendo sensiblemente superior al correspondiente a hombres, representando el 58,3 % del total de accidentes "in itinere" con baja, frente al 31,7 % correspondiente a hombres.

1.3.1. Campaña investigación de los accidentes de trabajo graves y mortales

En ésta se prestará especial atención a la investigación de accidentes de tráfico in itinere e in misión, analizándose las condiciones de trabajo previas al mismo.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	55	40	17	30	12	10	55	15	244

1.3.2. Campaña: Investigación de accidentes de trabajo leves y accidentes comunicados sin baja.

Siendo apreciable una infra calificación de los accidentes de trabajo, se estima la necesidad de desarrollar actuaciones inspectoras acerca de las condiciones preventivas concurrentes en los accidentes de trabajo inicialmente calificados como leves, y en los que posteriormente se comprueba el reconocimiento de situaciones de invalidez como consecuencia de los mismos.

Con carácter preferente se investigarán:

- Accidentes de Caída en Altura.
- Accidentes por contactos eléctricos.
- Sobreesfuerzo.
- Accidentes cuya duración media estimada de la baja supere los 30 días.
- Cualquier tipo de lesión leve que se produzca en la declaración.
- Cualquier accidente in misión que se produzca.

En la investigación de accidentes comunicados sin baja, se prestará especial atención a la forma o contacto que ha producido la lesión, en concreto: golpe o choque contra objeto, contacto con Agente material cortante-punzante, caída y sobreesfuerzo y/o descripción de la lesión comunicada, en concreto: heridas abiertas, Dislocaciones, esguinces y distensiones, quemaduras y Daños psicológicos debidos a agresiones o amenazas.

Objetivos:

Investigación de accidentes de trabajo leves:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	22	85	60	59	60	21	18	80	31	436

1.3.3 Campaña: Control de la cumplimentación de partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Se considera la necesidad de impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Sectores que se controlaran de forma preferente:

- Limpieza Hospitalaria (CNAE 81).
- Tratamiento y Eliminación de Residuos (CNAE 3821).

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	50	90	50	89	70	30	10	100	66	555

1.4. Área: Investigación de Enfermedades Profesionales

1.4.1. Campaña: Investigación de enfermedades profesionales

Se practicará una actuación selectiva respecto de las comunicaciones de enfermedades profesionales en función del agente material de la misma y la potencialidad del riesgo concurrente, considerando asimismo las características del sector de actividad en el que concurren y los antecedentes existentes, en su caso, en la empresa.

Sectores que se controlaran de forma preferente:

- Limpieza de Edificios (CNAE 8121).
- Limpieza Hospitalaria (CNAE 81).
- Lavanderías y Tintorerías (CNAE 9601).
- Comercio.
- Ayuda a domicilio.
- Comercio en General (preferencia cajeras y cajeros de supermercados y grandes almacenes).

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	15	20	25	11	20	8	11	40	9	159

1.5. Otras no programadas en la materia

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	146	254	561	139	260	223	135	531	205	2.454

2. MATERIA: EMPLEO Y RELACIONES LABORALES.

2.1. Área: Contratación

2.1.1. Programa: Contratos Temporales y a Tiempo parcial

Al menos deberán planificarse en este programa 2.1.1 un número mínimo de órdenes de servicio equivalente entre el 25% y el 30% del total de las órdenes de servicio correspondientes a las materias de Empleo y Relaciones Laborales.

Se pretende controlar la temporalidad en las empresas con carácter general.

Su objeto será proceder a la verificación del cumplimiento de las exigencias legales y convencionales en materia de contratación, en relación con empresas que, teniendo una elevada proporción de temporalidad, destacan, además, sobre la media de las empresas con el mismo CNAE provincial.

Se controlarán individualmente contratos temporales a los efectos de comprobar que los mismos se han realizado al amparo de algunas de las causas previstas en el artículo 15 ET.

En especial se controlarán los sectores de:

- Comercio.
- Hostelería.
- Telemarketing.
- Limpieza de Edificios y Locales.
- En Gasolineras "low cost", resto de gasolineras que han incorporado el servicio de tienda.
- Ayuda a domicilio.

2.1.1.1. Campaña: Fraude en la contratación

Se prestará una especial atención al Encadenamiento de contratos temporales y justificación de la causalidad de la temporalidad. Con el objeto de controlar la correcta aplicación normativa en el uso de la contratación temporal, prestando especial atención a la justificación de las causas que la motivan.

Sectores preferentes de actuación:

- Hostelería.
- Comercio.
- Sector de Limpieza y Edificios de Locales.
- Telemarketing y Contac Center.
- Raiders.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	110	321	335	170	210	85	56	350	150	1.787

2.1.1.2. Campaña: Contratos formativos

A través de esta campaña se pretende controlar el efectivo cumplimiento de los requisitos de los contratos formativos previstos en la normativa aplicable.

Especialmente se comprobará la adecuación de la formación al puesto de trabajo de la persona con contrato de formación y de aprendizaje, así como la presencia del tutor y el cumplimiento por la empresa de los requisitos para impartir la formación cuando se trate de certificado de profesionalidad e imparta dicha formación con sus propios medios. Cuando se realice la formación a través de medios ajenos se comprobará que los centros en los que se imparta la formación cumplan los requisitos necesarios para impartir certificados o módulos de los mismos.

En especial se controlarán los sectores de:

- Hostelería y Hospedaje.
- Sector financiero.
- Comercio en General y de Alimentación.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	15	20	6	50	5	1	90	20	217

2.1.1.3. Control de contratación a tiempo parcial

Se pretenderá comprobar el cumplimiento de las condiciones de trabajo en materia de jornada laboral y demás condiciones laborales, así como su adecuación a la normativa general y a lo establecido en la negociación colectiva respecto de aquellos trabajadores contratados bajo la modalidad de contratos a tiempo parcial.

En especial se controlarán los sectores de:

- Comercio, especialmente Grandes Superficies.
- Residencias de la tercera edad.
- Hostelería.
- Colectividades.
- Contact Center.
- Limpieza de Edificios y Locales.
- Gasolineras "low cost", resto de gasolineras que han incorporado el servicio de tienda.
- Hostelería: Especial atención en ámbito rural y servicios de hostelería de carretera.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	60	30	210	81	75	80	90	200	90	916

2.1.2. Programa: Subcontratación y cesión ilegal

2.1.2.1. Campaña de control de la subcontratación en el sector de construcción

Se controlará el cumplimiento de lo preceptuado en la materia tanto en la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción como en el RD 1109/2007, de 24 de agosto.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	30	25	16	30	15	1	80	25	224

2.1.2.2. Campaña de control del porcentaje mínimo de trabajadores fijos en construcción

La actuación inspectora tiene por objeto el control del contenido del artículo 4.4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el artículo 11 y la disposición transitoria 2ª del R.D. 1109/2007 de 24 de agosto.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	30	20	88	20	28	3	100	25	324

2.1.2.3. Campaña de control de la subcontratación y cesión ilegal en otros sectores: Empresas de servicios

Tendrá por objeto el control de los procesos de subrogación en empresas de servicios con el fin de que éstos no supongan una modificación fraudulenta de las condiciones en que se desarrolla el trabajo; en su mayor parte el control de este tipo de situaciones se hace previa denuncia.

Las actuaciones preferentemente se llevarán a cabo en:

- Empresas de Servicios.
- Especialmente se comprobará la externalización de servicios en establecimientos hoteleros, preferentemente camareras/os de piso.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	4	3	20	11	5	6	2	15	2	68

2.1.3. Programa: Intermediación Laboral

Estas dos campañas tendrán por objeto la realización de actuaciones inspectoras en relación con la normativa reguladora de este tipo de empresas, en particular tras la reforma operada recientemente por el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la

competitividad y la eficiencia.

En la primera de las campañas, en especial se controlarán todas aquellas agencias de colocación que suscriban el correspondiente contrato con el ECYL o con el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

2.1.3.1. Campaña Agencias privadas de colocación

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	0	0	5	0	1	0	0	5	0	11

2.1.3.2. Campaña Empresas de Trabajo Temporal

Respecto a las ETTs, será igualmente objeto de control específico los contratos de puesta a disposición.

En el marco de esta campaña se controlaría la cesión ilegal de trabajadores, especialmente en el sector agroalimentario, éste último control constituiría al menos el 20% del total de las actuaciones de la campaña.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	0	5	20	22	20	8	3	5	6	89

2.1.4. Programa: Integración laboral de trabajadores con discapacidad

2.1.4.1 Integración laboral de discapacitados

Dicha Campaña a desarrollar en las empresas de 50 o más trabajadores, tiene por objeto la comprobación de que, entre ellos, al menos, el 2 % son trabajadores con discapacidad.

A lo largo de 2021 las inspecciones se centrarán, prioritariamente, en conseguir la contratación por las empresas de trabajadores con discapacidad, para lo que las nuevas altas que se consigan serán computadas como empleo aflorado, contando en los indicadores de carácter colectivo.

En especial se controlará:

- Sector de Grandes Almacenes.
- Sector Financiero.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	16	50	71	22	30	10	11	71	10	291

2.1.5. Otros Programas

2.1.5.1.- Otras campañas en contratación

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	0	0	0	16	5	0	1	0	0	22

2.2. Área: Condiciones de trabajo

2.2.1. Programa: Tiempo de Trabajo

Atendiendo a la trascendencia de la modificación introducida por el Real Decreto ley 8/2019, en el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores, estableciendo la obligación empresarial de registro de jornada, este programa, para el año 2021, estará integrado por dos campañas:

2.2.1.1. Campaña: Control del tiempo de trabajo

Agrupar todas las actuaciones correspondientes a Control del tiempo de trabajo y límite legal de horas extraordinarias que no tengan su origen en denuncia sobre registro de jornada.

Tal campaña tiene por objeto la comprobación de las condiciones de trabajo en materia de jornada laboral, y descansos semanales y entre jornadas, así como su adecuación a la normativa general y a lo establecido en la negociación colectiva.

En particular vigilancia y control de lo establecido en la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo y más concretamente en lo relacionado con el descanso semanal (las doce horas que deben mediar entre el comienzo del descanso semanal y el final de la jornada) y la verificación de la realización de jornadas diarias y semanales que no excedan de los límites establecidos legalmente, para los sectores de hostelería.

Se incluirá el control de las horas extraordinarias en los ERTES, así como ver cómo controlar el sector de empleadas de hogar.

Igualmente se llevará a cabo la vigilancia y control del descanso en las Jornadas de flexibilidad.

Especialmente se controlarán:

- Ferias de Día y Casetas Regionales: Control de las condiciones de trabajo y seguridad de los trabajadores.
- Comercio.
- Hostelería
- Sector Financiero.
- Oficinas y Despachos y Consultorías.

- Funerarias.
- Gasolineras "low cost", resto de gasolineras que han incorporado el servicio de tienda.
- Hostelería: Especial atención en ámbito rural y servicios de hostelería de carretera.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	65	116	240	136	143	86	41	222	120	1.169

2.2.1.2. Control registro de jornada

Agrupar todas las actuaciones sobre incumplimientos en materia de registro de jornada que tengan su origen bien en denuncias bien en comunicaciones del Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre dicha materia.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	15	85	90	5	15	6	27	100	25	368

2.2.2. Programa: Expedientes de plazo

2.2.2.1. Campaña: expedientes de plazo

Actuaciones llevadas a cabo por la ITSS sujetas a un plazo establecido conforma la normativa laboral; EREs, expedientes de clasificación profesional, expedientes de modificación de condiciones laborales.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	20	100	150	80	50	20	4	60	15	499

La situación de crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, y la regulación específica de ERTES, ha determinado que desde marzo de 2020 se creasen dos campañas específicas adicionales:

2.2.2.2. Campaña: Expedientes de regulación temporal de empleo fuerza mayor

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	15	40	50	40	40	10	9	40	15	259

2.2.2.3. Campaña: Expedientes de regulación temporal de empleo ETOP

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	15	100	150	40	40	5	10	40	15	415

Ambas campañas tienen carácter temporal, al estar vinculada su duración a las posibles prórrogas de este tipo de ERTES.

Se mantienen provisionalmente para la planificación de 2021, sin perjuicio de su eliminación en el momento en que desaparezcan estos ERTES

2.2.3. Programa: Discriminación por razones distintas de género

2.2.3.1. Campaña: Discriminación por razones distintas de género

Se controlará cualquier tipo de discriminación por causas distintas a la condición de inmigrante y de género: por ejemplo, ideologías, orientación sexual, condición de afiliado sindical, por ser representante de los trabajadores.

En especial se controlarán los sectores de:

- Grandes Superficies Comerciales.
- Restauración Moderna.
- Supermercados.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	6	5	11	5	4	3	9	10	55

2.2.3.2. Campaña: Condiciones discriminatorias de inmigrantes

Se pretende controlar que las condiciones de trabajo (salario, jornada y seguridad y salud en el trabajo) de los trabajadores inmigrantes (cuenten o no con autorización administrativa para trabajar) sean las mismas que para los trabajadores españoles.

En especial se controlarán los sectores de:

- Transporte.
- Sector Agrícola y Ganadero.
- Hostelería.
- Comercio.
- Contac Center.
- Lavanderías y Tintorerías.
- Empleadas de hogar.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	6	15	6	10	4	3	9	15	70

2.2.4. Programa: Salarios

2.2.4.1. Campaña: Control de condiciones salariales

Esta campaña integra actuaciones de diversa tipología referentes a incumplimientos en materia salarial.

Así, aquellas relativas a impago y retrasos reiterados en el pago de salarios, control de la adecuación de las condiciones salariales en caso de anulación de convenios colectivos o verificación de la correcta aplicación de los incrementos salariales pactados en los convenios de aplicación, así como las derivadas de incumplimientos en materia de SMI.

Se deben priorizar la planificación de actuaciones en 2021 en sectores de actividad especialmente precarizados, fundamentalmente los vinculados a:

- Servicio de hogar familiar.
- Trabajos de cuidados.
- Ayuda a Domicilio.
- Comercio.
- Sanidad Privada.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	10	65	10	10	20	5	25	50	205

2.2.5. Otros programas

2.2.5.1 Otras campañas condiciones de trabajo

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	1	0	15	0	0	0	0	0	2	18

2.2.5.2. Campaña: Condiciones de trabajo en el sector de la Hostelería

En esta campaña específica, que se puso en marcha en el año 2019, se pretende la verificación con un carácter integral de las condiciones laborales en el sector de la hostelería de alojamientos, con especial atención al colectivo de camareras/os de piso.

En particular se orientará al control de la adecuación a la legalidad de la contratación, de la

duración de la jornada, posible realización de horas extraordinarias y sus límites, descanso entre jornadas y semanal, régimen de trabajo a turnos y condiciones salariales, como elementos principales de la relación laboral.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	1	10	10	5	10	10	1	15	5	67

2.2.5.3. Campaña: Derechos laborales de trabajadores COVID-19

La crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, ha tenido reflejo en las condiciones laborales de los trabajadores. En la presente campaña se incluirán las Órdenes de Servicio vinculadas a posibles vulneraciones de los derechos de las personas trabajadoras, en materia de relaciones laborales, y que tengan vinculación directa con el COVID-19

Actuación preferente:

- Comercio.
- Hostelería y Turismo.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	20	30	5	20	4	8	20	15	124

2.3. Área: Igualdad efectiva de mujeres y hombres

2.3.1. Programa: Discriminación en el acceso al empleo

2.3.1.1. Campaña: discriminación en el acceso al empleo

La actuación inspectora se extiende al control de las ofertas de empleo que pudieran considerarse discriminatorias por razón de género (tanto las realizadas a los gestores de intermediación laboral, como a las que se recojan a través de anuncios en prensa, medios de comunicación en general, internet, etc., y con especial referencia a las de las empresas de trabajo temporal).

Se velará por la utilización no sexista del lenguaje y se priorizará el control de ofertas en empresas masculinizadas.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	3	6	10	6	10	4	3	10	4	56

2.3.2. Programa: Discriminación en la relación laboral

2.3.2.1. Campaña: discriminación en la relación laboral

La actuación inspectora tiene por objeto fundamentalmente la comprobación de la inexistencia de discriminaciones por razón de género en materias tales como la promoción profesional, en la contratación (mayor presencia de contratos temporales en relación con las mujeres), así como en el acceso a la formación. Igualmente, se velará por si se cumple la promoción interna respecto de lo que dispone el convenio, sobre todo en los casos de contrato a tiempo parcial, si existe una definición de puestos de trabajo, si existe alguna categoría profesional que no tiene acceso a la formación y si han existido despidos con motivo del ejercicio de los derechos de nacimiento y cuidado de menor, y de los derechos de conciliación.

Se priorizarán las actuaciones en aquellos sectores donde la parcialidad es mayor:

- Sectores previstos como preferentes en la campaña de control de tiempo de trabajo.
- Sectores donde el predominio es masculino:
 - Construcción.
 - Cementeras y Canteras.
- Actuaciones de promoción en los sectores con mayor presencia femenina:
 - Limpiezas.
 - Comercio.
 - Hostelería.
 - Grandes superficies.
 - Sector Telemarketing.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	3	20	25	3	10	4	7	15	10	83

2.3.2.2. Campaña: discriminación salarial

La actuación inspectora tiene por objeto fundamentalmente la comprobación de la inexistencia de discriminaciones por razón de género en materia salarial (directa o indirecta).

Se prestará una especial atención al control del contenido del artículo 28.2. Igualdad de remuneración por razón de sexo, del Estatuto de los Trabajadores, y su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 902/2020, de igualdad retributiva entre hombres y mujeres (Registro y auditoría retributiva).

Se realizarán actuaciones preferentemente los sectores de:

- Comercio.
- Transporte.
- Sector Agrícola y Ganadero.
- Hostelería.
- Limpieza de Edificios y Locales.
- Sector Financiero.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	3	20	20	6	10	4	3	25	15	106

2.3.3. Programa: Acoso sexual y por razón de sexo

2.3.3.1. Campaña: acoso sexual y por razón de sexo

Sin perjuicio de la posible inclusión de eventuales denuncias sobre acoso sexual y por razón de sexo, se planificará en el marco de la misma el control del cumplimiento por las empresas de la obligación prevista en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En tal campaña, la acción inspectora tiene por objeto la comprobación del cumplimiento de las obligaciones empresariales relativas a la promoción de condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, así como el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para encauzar las denuncias o reclamaciones que puedan formular los que hayan sido objeto del mismo. Se realizará seguimiento, durante dos años, en aquellas empresas en las que se hayan detectado estas situaciones.

Se realizarán actuaciones preferentemente los sectores de:

- Comercio.
- Hostelería.
- Telemarketing.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	1	3	15	6	2	2	2	5	2	38

2.3.4. Programa: Medidas y planes de igualdad

Las tres campañas existentes en años anteriores, se unificaron en una sola a partir del año 2019, manteniéndose así en 2020 y 2021.

2.3.4.1. Campaña: Control de medidas y planes de igualdad

La acción a desarrollar en esta materia tiene por objeto el apoyo a la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, mediante la comprobación de las medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación a las que están obligadas todas las empresas, así como el control del cumplimiento, en su caso, de la exigencia de elaboración y aplicación de planes de igualdad.

Se controlará el efectivo cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Real Decreto 901/2020 por el que se regula los planes de igualdad y su registro, en lo que se refiere a la obligación de implantar un

plan de igualdad, cumpliendo las fases establecidas y las materias, y la obligación de negociar con la representación sindical.

A partir del 9 de marzo 2021 las actuaciones se llevarán a cabo preferentemente en empresas de más de 100 trabajadores y con obligación por convenio colectivo a aprobar medidas y planes de igualdad.

Igualmente, se controlará que lo dispuesto en los correspondientes planes de igualdad o en los instrumentos equivalentes de los que pueda disponer una empresa es de efectivo cumplimiento en la práctica.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	7	45	63	35	12	8	13	61	15	259

2.3.5. Programa: Derechos sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral

2.3.5.1. Campaña: Derechos conciliación de la vida personal, familiar y laboral

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene por objeto la comprobación del reconocimiento de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de trabajadores y trabajadoras de forma que se fomente la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares. De modo específico se comprobarán el correcto ejercicio del derecho de reducción de jornada por cuidado de hijo/a o familiar.

Se priorizarán las actuaciones en empresas de menos de 250 trabajadores.

Actuaciones dirigidas a la comprobación de la aplicación adecuada del derecho de "adaptación" y reducción de jornada.

Se realizarán las actuaciones preferentemente en:

- Grandes Almacenes.
- Empresas Agroalimentarias.
- Hostelería.
- Sector Sanitario y Sociosanitario.
- Limpieza de Edificios y Locales
- Peluquerías
- Supermercados

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	10	35	7	3	3	3	15	5	83

2.3.6. Programa: Discriminación en la negociación colectiva

2.3.6.1. Campaña: Discriminación en la negociación colectiva

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social realizará la revisión de convenios colectivos verificando la inexistencia de cláusulas discriminatorias por razón de sexo, tanto con carácter previo a la publicación de los mismos, como en relación con aquellos que ya hubieran sido publicados, al objeto de posibilitar la adopción de las medidas de carácter legal que resultaran procedentes en orden a su eliminación.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	7	10	25	2	5	8	4	30	10	101

2.4. Área: Ayudas de fomento del empleo ajenas a la Seguridad Social y acciones formativas

2.4.1. Programa: Ayudas de fomento del empleo ajenas a la S.S. y acciones formativas

2.4.1.1. Campaña: control de las subvenciones de fomento al empleo otorgadas por la Comunidad Autónoma

Se llevarán a cabo las actuaciones inspectoras correspondientes, en relación con las subvenciones otorgadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en los términos y respecto de las líneas de fomento del empleo que por el mismo se establezcan, en especial aquellas otorgadas a autónomos que contraten indefinidamente al primer trabajador y aquellas dirigidas a financiar la contratación indefinida por parte empresas.

De mismo modo se controlará el cumplimiento o mantenimiento de requisitos de otras líneas de ayudas y subvenciones el área de trabajo y en su caso de economía social, en el supuesto en el que no se alcancen los objetivos previstos a través del control del primer tipo de subvenciones.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	20	50	19	30	10	10	50	16	215

2.4.1.2. Campaña: control de las ayudas y subvenciones concedidas por la CCAA en materia de formación profesional para el empleo

Se controlarán las ayudas gestionadas por el ECYL en materia de formación profesional para el empleo, iniciadas en el año 2019, e igualmente se controlará si los trabajadores con al menos un año de antigüedad en la empresa han recibido veinte horas anuales de formación profesional para el empleo, en los términos previstos en el artículo 23-3 del Estatuto de los Trabajadores.

La cuantificación de las actuaciones será por expediente administrativo.

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	20	25	12	30	5	10	50	16	178

2.5. Otras no programadas en la materia

Objetivos:

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	112	221	393	89	141	155	115	405	160	1.791

3. MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL

Objetivos de actuaciones:

3.1. Inscripción, afiliación y alta.

3.1.1. Inscripción, afiliación y alta. (992)

3.2. Cotización.

3.2.1. Diferencias cotización. (1.502)

3.2.2. Bonificaciones contratos. (143)

3.2.3. Bonificaciones de formación continua. (285)

3.3. Recaudación.

3.3.1. Derivación Responsabilidad. (606)

3.4. Prestaciones.

3.4.1. Prestación y subsidio desempleo. (1.138)

3.4.2. Prestaciones SS. INSS. (567)

3.4.3. Prestaciones SS. altas ficticias e incremento bases. (149)

3.5. Otras actuaciones en Seguridad Social.

3.5.1. Otras actuaciones SS. (1.577)

3.5.2. Mutuas accidentes y empresas colaboradoras. (15)

3.6 Otras no Programadas (5.584)

4. MATERIA: ECONOMÍA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS.

El control de la economía sumergida y la inmigración irregular, constituyen una prioridad en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la cual ha de realizarse sobre la base de una planificación por sectores o subsectores de actividad, área geográfica y situaciones en las que se produce prioritariamente, a partir todo ello de un conocimiento detallado de la realidad económica y social del área geográfica y/o funcional de actuación.

Incluye los supuestos de trabajo no declarado en absoluto. La planificación de esta materia se desglosa en dos bloques:

- Planificación por sectores de actividad
- Planificación intersectorial

Objetivos de actuaciones:

4.1. Empleo sumergido y trabajo de extranjeros.

4.1.1. Agricultura. (1005)

4.1.2. Industria. (640)

4.1.3. Construcción. (1.635)

4.1.4. Comercio. (1.970)

4.1.5. Hostelería. (2.280)

4.1.6. Transporte. (373)

4.1.7. Hogar. (99)

4.1.8. Servicios. (1.176)

4.1.9. Otros Sectores. (325)

4.1.10. Planificación intersectorial (1.215)

4.1.10.1. - Bajas indebidas vacaciones y otros (118)

4.1.10.2. - Becarios prácticas no laborales (60)

4.1.10.3. - Contrato Tiempo Parcial (354)

4.1.10.4. - Actuaciones conjuntas ITSS-AEAT (354)

4.1.10.5. - Actuaciones preventivas en materia de trabajo no declarado (173)

4.1.10.6. - Economía Social (36)

4.1.10.8. - Desplazamientos transnacionales (60)

4.1.10.9. - Comercio Electrónico y plataformas (60)

4.2. Otras no Programadas (2.045)